I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1060229

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 12 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0837/2009; el Memorándum Nº1000/074/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/023/2010 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/1859/2009 y N°202/0033/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; del D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1859/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Uniformes Escolares para Alumnos en Situación de Pobreza que Residen en la Comuna de Cerrillos", ID 812-86-LE09.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0033/2010, se adjudicó la propuesta al oferente **Uniformes Panelco.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Adquisición de Uniformes Escolares para Alumnos en Situación de Pobreza que Residan en la Comuna de Cerrillos"**, de fecha 22 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **UNIFORMES PANELCO**, R.U.T. N°12.544.106-8, representada legalmente por doña **María del Pilar Waddington Guajardo**, cédula de identidad Nº12.544.106-8.

2. Los servicios que se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de pobreza de la comuna y se encuentran matriculados en escuelas municipalizadas u otras. De acuerdo al punto N°1 de las Especificaciones Técnicas, la calidad de los uniformes serán las mismas que las muestras que "UNIFORMES PANELCO" entregó al Municipio, de acuerdo al punto 6.3 oferta económica, de las BAG, como también a lo señalado en el punto 5 de las especificaciones técnicas.

2.1. Cada unidad de Uniforme estará conformada de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 CAMISA BLANCA	1 BLUSA BLANCA
1 SWEATER AZUL	1 CHALECO AZUL
1 PANTALÓN GRIS	1 JUMPER AZUL
1 PAR DE ZAPATOS NEGROS	1 DELANTAL CAUADRILLÉ AZUL
	1 PAR DE ZAPATOS NEGROS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000229

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. El precio contratado, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a: Uniforme Escolar Dama $24.490.- (veinte y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) y Uniforme Escolar Varón $25.058.- (veinte cinco mil cincuenta y ocho pesos).

4. El municipio cancelará de un sola vez y dentro de un plazo no superior a 30 días corridos, una vez hecha la entrega del total de los uniforme, para lo cual la Inspección Técnica emitirá un informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad Técnica), para la visación de la factura. Posteriormente ésta será ingresada a la Dirección de Administración y Finanzas para su cancelación.

5. Los uniformes podrán ser retirados, desde el local de **UNIFORMES PANELCO,** ubicado en Avenida Vicuña Mackena 930, comuna de Ñuñoa, entre el 01 y 31 de Marzo del año 2010,en horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas día sábado.

6. En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio.

7. El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 20% del valor total adjudicado, I.V.A., incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses a contar de la fecha final de la entrega de los uniformes.

7.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°11252418, del Banco BCI, por $1.981.920.- (un millón novecientos ochenta y un mil novecientos veinte pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. El contratista ha declarado previamente que la obra a construir objeto del contrato se realizará incluyendo subcontrataciones. En conformidad a las normas establecidas en la Ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

9. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

10. La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien designará un Inspector Técnico Municipal (ITM), que será el Jefe o encargado del Departamento de Acción Social, quien deberá cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. El Inspector Técnico deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

11. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000229 /2010

11.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en la presente cláusula, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

12. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

14. Devuélvase las Boletas de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes que participaron en la presente licitación pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social (I.T.M.)
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 22 de Enero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **UNIFORMES PANELCO,** R.U.T. Nº 12.544.106-8, representada legalmente por doña María del Pilar Waddington Guajardo, chileno, cédula de identidad Nº 12.544.106-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Oceánica #6281, Depto.1204, comuna de Estación Central, teléfono (2) 2220868 , se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/1859/2009, de fecha 09 de Diciembre de 2009, se llamó a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS**"; y por Decreto Exento N°202/0033/2010, de fecha 11 de Enero de 2010, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **UNIFORMES PANELCO.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **MARÍA DEL PILAR WADDINGTON GUAJARDO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de pobreza de la comuna y que se encuentran matriculados en escuelas municipalizadas u otras. De acuerdo al punto Nº1 de las Especificaciones Técnicas, la calidad de los uniformes serán las mismas que las muestras que "UNIFORMES PANELCO" entregó al Municipio, de acuerdo al punto 6.3 oferta económica., de las BGA, como también a lo señalado en el pto. 5 de las especificaciones técnicas.
Cada unidad de Uniforme estará conformado de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 camisa blanca	1 Blusa blanca
1 sweater azul	1 chaleco azul
1 pantalón gris	1 jumper azul
1 par de zapatos negros	1 delantal cuadrillé azul
	1 par zapatos negros

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a: Uniforme Escolar Dama $24.490- (veinte cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) y Uniforme Escolar Varón $ 25.058.- (veinte cinco mil cincuenta y ocho pesos). / Acta de adjudicación/.

QUINTO: El municipio cancelará de una sola vez y dentro de un plazo no superior a 30 días corridos, una vez hecha la entrega del total de los uniformes, para lo cual la Inspección Técnica emitirá un informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad Técnica), para la visación de la factura. Posteriormente ésta será ingresada a la Dirección de Administración y Finanzas para su cancelación.

SEXTO: Los uniformes podrán ser retirados, desde el local de **UNIFORMES PANELCO**, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna 930, comuna de Nuñoa, entre el 01 al 31 de Marzo del año 2010, en horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas día Sábado./ pto. 2 de las Especificaciones Técnicas/.

SÉPTIMO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio. /punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

OCTAVO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 20% del valor total adjudicado, I.V.A. incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses contados desde la fecha final de entrega de uniformes. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: El contratista ha declarado previamente que la obra a construir objeto de la presente contrato se realizará incluyendo subcontrataciones. En conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

DECIMO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si El Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

UNDÉCIMO: La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien designará un Inspector Técnico Municipal (ITM), que será el Jefe o encargado del Departamento de Acción Social, quien deberá cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. El Inspector Técnico deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODECIMO: El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en la presente cláusula, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNIFORMES PANELCO,
Representada Legalmente por
María del Pilar Waddington Guajardo.
C.I 12.544.106-8.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT